

“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”



NOTA INFORMATIVA N° 1060

Del 29 al 30 de junio del 2010

Para inscribirse a uno de nuestros herramientas informativas escribanos a:
publicaciones@darperu.info

Normas

Martes 29 de junio

- Dejan sin efecto la R.D. N° 019-2010-AG-SENASA-DSA y se establecen disposiciones para el ingreso de animales, productos y subproductos de origen animal procedentes de Ecuador.
- Autorizan viaje al exterior de Viceministra y encargan los despachos de Viceministerios de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales y de Gestión Ambiental.

Miércoles 30 de junio

- Amplían Primera Temporada de Pesca del recurso Anchoveta y anchoveta blanca autorizada mediante R.M N° 547-2009-PRODUCE.
- Aprueban expediente técnico de la zona de Amortiguamiento del complejo Arqueológico Chan Chan en la provincia de Trujillo.
- Asignan montos recaudados por concepto de paga del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros y por la formulación de petitorios mineros correspondientes al mes de mayo de 2010.

NOTA INFORMATIVA N° 1060

Normas

Martes 29 de junio

Dejan sin efecto la R.D. N° 019-2010-AG-SENASA-DSA y se establecen disposiciones para el ingreso de animales, productos y subproductos de origen animal procedentes de Ecuador. ([Regresar](#))

Emitida: 25 de junio del 2010

Publicada: 30 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2010-AG-SENASA-DSA, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2010-AG-SENASA-DSA y se permite el ingreso de animales, productos y subproductos con origen animal procedentes de la República del Ecuador, con excepción de las provincias de Santo Domingo de Tsáchillas, Imbabura, Orellana, Cotopaxi, Cantón El Carmen de la provincia de Manabí, cantones Pedro Vicente, Quito y los bancos de la provincia de Pichincha.

No se podrá importar por un periodo de ciento setenta (170) días calendarios de los siguiente:

- Rumiantes y ganado porcino vivo, semen o embriones fecundados in vitro de estas especies y demás especies susceptibles de la fiebre aftosa;
- Carne fresca refrigerada o congelada, vísceras y menudencias crudas, cueros y pieles sin curtir, lanas sin lavar ni desgrasar de las citadas especies.
- Forrajes y henos; y
- Otros productos de riesgo de estas especies capaces de transmitir o servir de vehículo al virus de la fiebre aftosa.

Autorizan viaje al exterior de Viceministra y encargan los despachos de Viceministerios de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales y de Gestión Ambiental. ([Regresar](#))

Emitida: 25 de junio del 2010

Publicada: 30 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2010-MINAM, se autoriza el viaje al exterior de la señora Ana González del Valle Begazo, Viceministra de Gestión Ambiental, del 30 de junio al 03 de julio de 2010, por razones de índole personal.

Asimismo, se modifica el art. 4° de la R.M. N° 109-2010-MINAM, el cual encarga del 30 de junio al 01 de julio de 2010 las funciones de Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales y del Viceministerio de Gestión Ambiental al Secretario General del Ministerio del Ambiente, en adición a sus funciones propias. Igualmente, se encarga las funciones del Viceministerio de Gestión Ambiental, del 02 al 03 de julio a la Señora Viceministra de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales.

Miércoles 30 de junio

Amplían Primera Temporada de Pesca del recurso Anchoveta y anchoveta blanca autorizada mediante R.M N° 547-2009-PRODUCE. ([Regresar](#))

Emitida: 26 de junio del 2010

Publicada: 30 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160-2010-PRODUCE, se amplía la Primera Temporada de Pesca del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), autorizada por el art. 1° de la R.M N° 547-2009-PRODUCE, hasta el 31 de julio de 2010, en tanto se alcance el Límite Máximo Total de Captura Permisible fijado en el art. 2° de la citada Resolución Ministerial.

Aprueban expediente técnico de la zona de Amortiguamiento del complejo Arqueológico Chan Chan en la provincia de Trujillo. ([Regresar](#))

Emitida: 23 de junio del 2010
Publicada: 30 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1383/INC, se aprueba el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) de la Zona de Amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan.

Asignan montos recaudados por concepto de paga del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros y por la formulación de petitorios mineros correspondientes al mes de mayo de 2010.
[\(Regresar\)](#)

Emitida: 24 de junio del 2010
Publicada: 30 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 078-2010-INGEMMET/PCD, se asigna los montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros formulados durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 708 y legislaciones anteriores; así como los montos recaudados por los pagos efectuados en el año 2010 por concepto de Derecho de Vigencia en la formulación de petitorios mineros correspondientes al mes de mayo.

Entidades	Total a Distribuir		Deducciones		Neto a Distribuir	
	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/
Distritos	2578646.14	669793.68	-45071.76	0.00	2533574.38	669793.68
INGEMMET	637459.53	178611.65	-13979.60	0.00	623479.93	178611.65
MEM	159364.88	44652.91	-3899.90	0.00	155464.98	44652.91
Gobiernos Regionales	62724.30	0.00	0.00	0.00	62724.30	0.00
TOTAL	3438194.85	893058.24	-62951.26	0.00	3375243.59	893058.24

Lima, 30 de junio de 2010
DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Jr. Coronel Zegarra N° 260
Jesús María, Lima, Perú.
Telefax: 511-2662063 anexo 106